



Quaranta maravillas,

SELLO CUARTO, CUARENTA  
MARAVILLAS, AÑO DE MIL O-  
CIENTOS DIEZ Y OCHO.

Contiene: Entendido por este Ayuntamiento acordado  
Queda en su inteligencia y se mandó a los Comisarios  
del ramo de contribuciones para que tengan  
efecto lo mandado por S. E. lo que se contiene

Este pago de comon  
& otros expositos  
Vice un oficio del Regidor D. Fr. Xavier  
Aycaedo sufra primero del actual dirigido al  
Sr. Gobernador Político y Militar de esta Real Audiencia  
solicitando el pago de lo que se adeuda a las Amas de  
Expositos por las putas varas que manifestamos y por  
lo que S. E. ha decretado en el mismo día para a este  
Ayuntamiento para que en vista de la urgente y atendi-  
ble necesidad, con miramiento tambien de las actuales  
circunstancias de los fondos publicos acuerde lo que  
estime conveniente para asegurar en lo sucesivo  
la suerte de dichos Expositos, pues que todo socorro que  
de pronto se da a las Amas no es suficiente para la  
seguridad del establecimiento: Entendido por esta  
Corporacion acordado: Que se pase oficio a la Real Audiencia  
Propios para que disponga el pago de las referidas Amas  
con arreglo a las existencias de Propios con preferen-  
cia a otros algunos; Que se oficie en mismo con  
el Sr. Obispo de esta Diocesis, invitandole lo que  
dese el Dho. Comisario de Expositos y la falta de me-  
dij con que se halla el Ayuntamiento para su socorro  
por lo que espera que S. E. se servira atender a tan  
urgente necesidad dando una limosna mensual

